



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 596/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”*.

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación”*.

Que, el trabajo social en nuestro país se remonta a la década de 1930, cuando diferentes grupos de mujeres, conocidas como visitadoras sociales, se dedicaban a solucionar problemas de salud, principalmente los que padecían tuberculosis, interviniendo en la realidad social de Bolivia en un marco de bienestar social.

Que, la influencia de los servicios sociales en América Latina fue muy importante para el desarrollo de los servicios sociales en nuestro país; a través del Congreso Panamericano de 1945 en el que participó Bolivia se estableció un programa de formación vocacional, ya que en ese entonces no existían escuelas de formación; Así el 21 de febrero de 1946 se fundó la Escuela Nacional de Asistencia Social y Educación Masiva dependiente del Ministerio de Educación, y pocos años después se graduó exitosamente la primera promoción de doce profesionales, momento en el que se conmemora el día de los trabajadores sociales.

Que, las soluciones claras de los profesionales del trabajo social a problemas sociales como el analfabetismo, la tuberculosis, la desnutrición, las familias insalubres, el alcoholismo, las enfermedades venéreas y la mortalidad infantil, a través de la implementación de entidades académicas dedicadas a la formación en valores humanos, pero también interviene en temas de nivel macro como seguridad social, legislación social, reconocimiento de los niños, organización de grupos de madres, establecimiento de departamentos de bienestar social en entidades de salud y otras instituciones, así como la participación en la medicina preventiva y educativa.

Que, el incansable esfuerzo de la primera hornada de trabajadores sociales, docentes universitarios y autoridades gubernamentales, se crea el Instituto Nacional de Asistencia Social y Educación Masiva conforme al D.S. N 2290 del 7 de diciembre de 1950.

Que, el 16 de mayo 1963 por el importante papel que cumplió en beneficio de la población, se incorpora a la Universidad Mayor de San Andrés la carrera de Trabajo Social como profesión universitaria, en la actualidad cuenta con más de 2,000



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

profesionales de trabajo social, profesión que se ha consolidado con éxito en las principales universidades públicas y privadas del país.

**POR TANTO**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al "**COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE BOLIVIA**", por sus cuarenta y seis años, de vida institucional, por su incesante trabajo y aporte integral a la sociedad boliviana, aportando de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**